



**UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, EDUCACIÓN COMERCIAL  
Y DERECHO**

**TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIO A LA  
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO (A) EN CONTADURIA  
PUBLICA Y AUDITORIA-CPA  
PROPUESTA PRÁCTICA DEL EXAMEN DE GRADO O DE FIN DE  
CARRERA (DE CARÁCTER COMPLEXIVO)  
INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

**TEMA: IMPORTANCIA DE LAS NORMAS CONTABLE: SU RELACION CON  
LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL INTERNO, CASO DE UNA ENTIDAD  
PÚBLICA DEL CANTON MILAGRO AÑO 2020**

**Autores:**

Sra. ROMERO PARRA BLANCA LUCIA

Sra. MARTINEZ PERALTA FANNY POLETTE

**Acompañante:**

Mgtr. David Richard Pincay Sancán

**Milagro, Mayo 2021  
ECUADOR**

## DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.  
Fabricio Guevara Viejó, PhD.  
**RECTOR**  
**Universidad Estatal de Milagro**  
Presente.

Yo, ROMERO PARRA BLANCA LUCIA en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta práctica de la alternativa de Titulación – Examen Complexivo: Investigación Documental, modalidad presencial, mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor de la propuesta práctica realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Grado, como aporte a la Línea de Investigación Haga clic aquí para escribir el nombre de la Línea de Investigación , de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de esta propuesta práctica en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, Haga clic aquí para escribir una fecha.

---

ROMERO PARRA BLANCA LUCIA

Autor 1

C.I: 0918451055

## DERECHOS DE AUTOR

Ingeniero.  
Fabricio Guevara Viejó, PhD.  
**RECTOR**  
**Universidad Estatal de Milagro**  
Presente.

Yo, MARTINEZ PERALTA FANNY POLETTE en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta práctica de la alternativa de Titulación – Examen Complexivo: Investigación Documental, modalidad presencial, mediante el presente documento, libre y voluntariamente procedo a hacer entrega de la Cesión de Derecho del Autor de la propuesta práctica realizado como requisito previo para la obtención de mi Título de Grado, como aporte a la Línea de Investigación [Haga clic aquí para escribir el nombre de la Línea de Investigación](#) , de conformidad con el Art. 114 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, concedo a favor de la Universidad Estatal de Milagro una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Estatal de Milagro para que realice la digitalización y publicación de esta propuesta práctica en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Milagro, [Haga clic aquí para escribir una fecha.](#)

---

MARTÍNEZ PERALTA FANNY POLETTE

Autor 2

C.I: 0928367937

## **APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

Yo, CPA DAVID RICHARD PINCAY SANCAN en mi calidad de tutor de la Investigación Documental como Propuesta práctica del Examen de grado o de fin de carrera (de carácter complejo), elaborado por las estudiantes MARTINEZ PERALTA FANNY POLETTE y ROMERO PARRA BLANCA LUCIA cuyo tema de trabajo de Titulación es **IMPORTANCIA DE LAS NORMAS CONTABLE: SU RELACION CON LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL INTERNO, CASO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA DEL CANTON MILAGRO AÑO 2020** , que aporta a la Línea de Investigación Haga clic aquí para escribir el nombre de la Línea de Investigación previo a la obtención del Grado INGENIERA EN CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA-CPA ; trabajo de titulación que consiste en una propuesta innovadora que contiene, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta, considero que el mismo reúne los requisitos y méritos necesarios para ser sometido a la evaluación por parte del tribunal calificador que se designe, por lo que lo APRUEBO, a fin de que el trabajo sea habilitado para continuar con el proceso de titulación de la alternativa de del Examen de grado o de fin de carrera (de carácter complejo) de la Universidad Estatal de Milagro.

Milagro, Haga clic aquí para escribir una fecha.

---

CPA David Richard Pincay Sancán  
Tutor  
C.I: 0920214665

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (tutor).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (Secretario/a).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (integrante).

Luego de realizar la revisión de la Investigación Documental como propuesta práctica, previo a la obtención del título (o grado académico) de ELIJA UN ELEMENTO. presentado por Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (estudiante1).

Con el tema de trabajo de Titulación: Haga clic aquí para escribir el tema del Trabajo de titulación.

Otorga a la presente Investigación Documental como propuesta práctica, las siguientes calificaciones:

Investigación documental	[	]
Defensa oral	[	]
Total	[	]

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado) \_\_\_\_\_

Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Para constancia de lo actuado firman:

	Apellidos y Nombres	Firma
Presidente	Apellidos y nombres de Presidente.	_____
Secretario (a)	Apellidos y nombres de Secretario	_____
Integrante	Apellidos y nombres de Integrante.	_____

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador constituido por:

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (tutor).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (Secretario/a).

Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (integrante).

Luego de realizar la revisión de la Investigación Documental como propuesta práctica, previo a la obtención del título (o grado académico) de ELIJA UN ELEMENTO. presentado por Elija un elemento. Haga clic aquí para escribir apellidos y nombres (estudiante2).

Con el tema de trabajo de Titulación: Haga clic aquí para escribir el tema del Trabajo de titulación.

Otorga a la presente Investigación Documental como propuesta práctica, las siguientes calificaciones:

Investigación documental [     ]

Defensa oral [     ]

Total [     ]

Emite el siguiente veredicto: (aprobado/reprobado) \_\_\_\_\_

Fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.

Para constancia de lo actuado firman:

	Apellidos y Nombres	Firma
Presidente	Apellidos y nombres de Presidente.	_____
Secretario (a)	Apellidos y nombres de Secretario	_____
Integrante	Apellidos y nombres de Integrante.	_____

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mis Hijos y a mis Padres, pues han sido mi pilar fundamental para poder llegar a cumplir una de mis metas y siempre me brindaron su apoyo incondicional fomentando en mi confianza de seguir adelante y luchar por mis sueños.

*Blanca Romero Parra*

## DEDICATORIA

Esta tesis está dedicada a:

A Dios quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy.

A mi madre quien con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

A mi Esposo y a mi Hijo por su cariño y apoyo incondicional, durante todo este proceso, por estar conmigo en todo momento gracias.

A toda mi familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y de una u otra forma me acompañan en todos mis sueños y metas. Finalmente quiero dedicar esta tesis a todas mis amigas, por apoyarme cuando más las necesito, por extender su mano en momentos difíciles y por el amor brindado cada día, de verdad mil gracias hermanitas, siempre las llevo en mi corazón.

*Fanny Martínez Peralta*

## ***AGRADECIMIENTO***

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes, sobre todo a mis Hijos que son el motor de vida a mis padres por sus consejos amor.

Quiero agradecer especialmente a mi tutor de tesis CPA David Pincay por la acertada orientación, el soporte y discusión crítica que permitió un buen aprovechamiento en el trabajo realizado, por su generosidad al brindarme la oportunidad de recurrir a su capacidad y experiencia científica en un marco de confianza, afecto y amistad, fundamentales para la elaboración de este trabajo.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que conforman la Universidad Estatal de Milagro, sobre todo a mis docentes de aula, por las enseñanzas de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer día a día como profesional, gracias a cada una de ustedes por su paciencia, dedicación, apoyo incondicional y amistad.

*Blanca Romero Parra*

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todas las bendiciones que me ha dado, porque sin él no hubiera podido lograr mi meta, por darme la vida y salud. A mis padres Helen y Víctor, a quienes admiro y amo, por inculcar en mí valores que me han servido en el trayecto de mi vida.

También agradezco a mi Hijo Jeremy por ser el motor de seguir adelante, quien con su cariño me dio fuerzas y valentía para no derrumbarme.

Debo agradecer de manera especial y sincera al CPA David Pincay por aceptar ser parte para realizar esta tesis bajo su dirección. Su apoyo y confianza en mi trabajo y su capacidad para guiar mis ideas ha sido un aporte invaluable, no solamente en el desarrollo de esta tesis, sino también en mi formación como investigador. Las ideas propias, siempre enmarcadas en su orientación y rigurosidad, han sido la clave del buen trabajo que hemos realizado juntos, el cual no se puede concebir sin su siempre oportuna participación.

A mi esposo David a quien quiero y agradezco de todo corazón por ser mi apoyo incondicional para poder culminar mi carrera universitaria y sobre todo por darme palabras de motivación cuando más lo necesitaba.

A Marcos Y Aurora quienes siempre estuvieron para darme su apoyo cuando lo necesite.

A mis Hermanos Kelly, Jean Pierre y Franchesco y toda mi familia que me han brindado su ayuda mientras estudiaba y han sido un instrumento muy importante en mi vida.

A la Universidad Estatal de Milagro, representada por sus autoridades y Docentes que gracias a su ardua gestión han logrado formarme como una profesional de calidad inculcando valores éticos que aportan en nuestra carrera profesional.

A docentes y amigos que en este trayecto estudiantil me han brindado su amistad y conocimientos.

*Fanny Martínez Peralta*

## ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTOR	2
DERECHOS DE AUTOR	3
APROBACIÓN DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL	4
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	5
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR	6
DEDICATORIA	7
DEDICATORIA	8
<i>Fanny Martínez Peralta</i>	8
AGRADECIMIENTO	9
	10
<i>Fanny Martínez Peralta</i>	10
ÍNDICE GENERAL	11
ÍNDICE DE FIGURAS	13
ÍNDICE DE TABLAS	14
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
CAPÍTULO 1	3
INTRODUCCIÓN	3
Planteamiento del problema	4

Objetivos	6
Objetivo General	6
Objetivos Específicos	6
Justificación	7
Marco Teórico	7
<b>CAPÍTULO 2</b>	<b>25</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO 3</b>	<b>27</b>
<b>RESULTADOS (ANÁLISIS O PROPUESTA)</b>	<b>27</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>35</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>36</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>37</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>1</b>
Anexo 1 Bases legal acorde a la LOTAIP año 2020	1

## ÍNDICE DE FIGURAS

**Figura 1 Medición de Transparencia –Observatorio de la CEPAL en Latinoamérica**17

**Figura 2 Organigrama del GAD – Milagro 2020** 33

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1 Entidades que financian el Proyecto de las NICSP a nivel mundial</b>	<b>4</b>
<b>Tabla 2 Distribución de las entidades públicas según la Constitución de la República del Ecuador</b>	<b>21</b>
<b>Tabla 3 Atribuciones de las entidades públicas para rendir cuentas</b>	<b>21</b>
<b>Tabla 4 Requisitos para presentación según Transparencia Pública</b>	<b>22</b>
<b>Tabla 5 Requisitos a presentar en la Rendición de Cuentas según LOTAIP</b>	<b>23</b>
<b>Tabla 6 Normas de Control Interno de la CGE</b>	<b>24</b>
<b>Tabla 7 NICSP y su relación con las NIIF</b>	<b>28</b>
<b>Tabla 8 Transparencia 2020 – GAD Milagro Dic - estructura</b>	<b>31</b>
<b>Tabla 9 Fases para la transparencia y rendición de cuentas LOTAIP</b>	<b>34</b>
<b>Tabla 10 Partidas de Ingresos y denominación acorde al Clasificador Presupuestario</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 11 Partidas de Gastos acorde al Clasificador – Inversión Programas y Proyecto</b>	<b>35</b>
<b>Tabla 12 Detalle de las partidas en ejecución para transparencia LOTAIP</b>	<b>36</b>
<b>Tabla 13 Denominación de partidas contables según Clasificador Presupuestario</b>	<b>37</b>

# **IMPORTANCIA DE LAS NORMAS CONTABLE: SU RELACION CON LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL INTERNO, CASO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA DEL CANTON MILAGRO AÑO 2020**

## **RESUMEN**

Dentro del Sector Público, el proceso de transparencia y control se apalanca con la información financiera, quien a través de las Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público se crearon bajo el modelo del devengado que conlleva a la utilización del término Accountability, el objetivo de la investigación es analizar como las normas contables nos pueden brindar información relevante para rendir cuentas dentro del sector público no financiero, donde utilizamos información literaria de alto impacto, las referencia del diseño de arte acogió publicaciones de nivel regional y científico más las NICSP, y acuerdos de normas técnicas de contabilidad emitidas por el Ministerio de Finanzas y normas de control de la Contraloría General del Estado. La metodología aplicada se basó en el empirismo con un método cualitativo y cuantitativo, con un método analítico-sintético, con una muestra tomada de la información pública subida en la web de una institución pública año 2020, como elemento clave se realizó una entrevista informal con preguntas abierta no estratificada, teniendo como resultado que las normas técnicas de contabilidad gubernamental, cambiaron por Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público el cual dará un giro en la medición, y valoración de los activos y pasivos, se concluye que se necesita una capacitación acelerada al personal contable público que cree ventajas al momento de emitir estados financieros acorde a NICSP.

**PALABRAS CLAVE:** Transparencia, Normas de Control Interno , NICSP, Rendición de Cuentas, Estados Financieros.

# **IMPORTANCE OF ACCOUNTING RULES: THEIR RELATIONSHIP WITH TRANSPARENCY AND INTERNAL CONTROL, CASE OF A PUBLIC ENTITY FROM THE CANTON MILAGRO YEAR 2020**

## **ABSTRACT**

Within the Public Sector, the process of transparency and control is leveraged with financial information, which through the International Accounting Standards for the Public Sector were created under the accrual model that leads to the use of the term Accountability, the objective of The research is to analyze how accounting standards can provide us with relevant information for accountability within the non-financial public sector, where we use high-impact literary information, the art design references hosted regional and scientific publications plus IPSAS, and agreements of technical accounting standards issued by the Ministry of Finance and control standards of the State Comptroller General. The applied methodology was based on empiricism with a qualitative and quantitative method, with an analytical-synthetic method, with a sample taken from the public information uploaded on the website of a public institution in 2020, as a key element an informal interview was carried out with non-stratified open questions, having as a result that the technical standards of government accounting, changed by International Standards of Public Sector Accounting which will give a turn in the measurement, and valuation of assets and liabilities, it is concluded that an accelerated training is needed to public accounting personnel who create advantages when issuing financial statements in accordance with IPSAS.

**KEY WORDS:** Transparency, Internal Control Standards, IPSAS, Accountability, Financial Statements

# CAPÍTULO 1

## INTRODUCCIÓN

Cada vez que hablamos de contabilidad para el sector público es hablar de una contabilidad presupuestaria que se enmarca al derecho público, es decir basados en leyes políticas, acuerdos o normas que regulen cada transacción, cada movimiento, y cada estado financiero emitido, con la llegada de la dolarización a Ecuador, también llegó el proceso de registro a través de la acumulación o devengado.

Usar el principio del devengado dentro de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados para el Sector Público(PCGA-SP), creo una ventaja competitiva de la emisión de los Estados Financieros, su consolidación está basado en la macro-contabilidad además de asociarse estratégicamente con partidas presupuestarias públicas que dieron paso a partidas y cuentas contables unificadas, sin embargo, administrar la información financiera solo fue posible a través de un software llamada Esigef.

El Esigef abreviaba al Sistema Integrado de Gestión Financiera, donde agrupa transacciones y procesos contables, presupuestarios, patrimoniales y costos, los Sistemas de Administración Financiera (SAFI) alrededor de Latinoamérica se crearon para transparentar la información financiera de los estados financieros y de la gestión realizada por los servidores públicos elegidos por votación popular.

Ecuador a través del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, a través de su segundo libro llamado SINFIP (Sistema Nacional de Finanzas Públicas), designa la rectoría la función ejecutiva, y esta se la traslada al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quien a través de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental crea los PCGA-SP .

Mediante acuerdo ministerial y con el Acuerdo-anexo#067 en el año 2009 pública Normas Técnicas de Contabilidad y con el SINFIP crea un catálogo único de cuentas que sería utilizado por todo el Sector Público No Financiero que use recursos monetario asignado por parte del Presupuesto General del Estado (PGE),

#### Planteamiento del problema

A nivel internacional el IFAC con la creación de la Junta Contable para el Sector Público conocido por sus siglas como IPSASB, creó un marco conceptual basado en el principio del Devengado, su fin es acumular las cuentas que permitan a los jefes de estados, transparentar la información financiera de sus periodos de gobernabilidad, para el año 2014 se crea el “Marco Conceptual para Estados Financieros con Propósitos General de Entidades del Sector Público”, este es un proyecto que permite definiciones conceptual para el uso de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) con una propuesta de armonización entre los años 2015 y 2019.

El IPSASB es financiado tanto económicamente como en especies, por entidades poderosas y reconocidas como son:

*Tabla 1 Entidades que financian el Proyecto de las NICSP a nivel mundial*

Banco Mundial	Banco Asiático de Desarrollo	Contadores Profesionales Certificados de Canadá
Consejo Sudafricano de Normas Contables	Gbiernos de Canadá	Nueva Zelanda y Suiza

Fuente: IPSASB – 2021 <https://www.ipsasb.org/news-events/2014-09/ipsasb-aprueba-marco-conceptual-del-sector-p-blico>

Elaboración de Autoras

El IPSASB, propuso a las NICSP como normas de calidad sin embargo su adopción no fue obligatoria para los diferentes países agremiados.

De acuerdo al informe Técnico del Banco Mundial del año 2017, Ecuador se acogería a la armonización de las NICSP para el año 2019, sin embargo, por la crisis sanitaria que pasaba el mundo este se vio impedido de realizarlo postergando para el año 2021, emitir normas que adaptan las NICSP para su convergencia y adopción total en los estados financieros del sector público.

El IPSASB trabaja en el proyecto de mejorar la información financiera y su base está estructurada en el “Devengo”, principio que acorde al ente rector de las Finanzas Públicas en Ecuador, tiene aplicando desde el año 2001 desde el comienzo de la dolarización, y de forma sistematizada aplica principios y normas técnicas contables basados en PCGA-SP, y relacionados con las NCI de la Contraloría General del Estado.

Mediante las NCI de la CGE, las cuentas contables crean un ambiente reconocido en la eficiencia y eficacia de la gestión valuada por medio del ciclo presupuestario y ejecución de sus asignaciones, el término es reconocido como “Rendición de Cuentas”, o “Accountability”, mecanismo que en nuestro país se aplica con obligatoriedad por ordenanzas de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), y en caso de no cumplir su sanción termina en destitución de la máxima autoridad.

Este proceso de control, más las normas técnicas de contabilidad, y la rendición de cuenta crea transparencia al sector público, sin embargo, una normativa con mayor ampliación, crea expectativas que se deberán cumplir y legalizar esto es la adopción total de las NICSP, el cual empezó con la derogación del Acuerdo-anexo 067 del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **Formulación del problema**

¿Cuál es la importancia de las normas contable y el control interno, al momento de transparentar la información financiera de una entidad pública del cantón Milagro?

### **Preguntas de Investigación**

¿Cuál es el marco teórico adecuado de las normas contables, control interno que permita mejorar la transparencia de la información financiera de una entidad pública?

¿Cuáles son las normas contables, y los procesos de transparencia y control usados en la presentación de información financiera de una entidad pública del cantón Milagro?

¿Cuál es el impacto de la aplicación de las NICSP en la transparencia de la información financiera de una entidad pública del cantón Milagro?

### **Objetivos**

#### *Objetivo General*

- Analizar la importancia de las normas contable y el control interno, al momento de transparentar la información financiera de una entidad pública del cantón Milagro año 2020

#### *Objetivos Específicos*

- Revisar el marco teórico adecuado de las normas contables, control interno que permita mejorar la transparencia de la información financiera de una entidad pública.
- Determinar las normas contables, y los procesos de transparencia y control usados en la presentación de información financiera de una entidad pública del cantón Milagro
- Analizar el impacto de la aplicación de las NICSP en la transparencia de la información financiera de una entidad pública del cantón Milagro.

## Justificación

Ecuador pasa un momento de armonización contable, que cambiara el rumbo de la información financiera pública a nivel mundial, sin embargo, nos sentimos aventajados ya que nuestro país viene usando el principio del Devengado desde el año 2001, pero esto solo servirá para aplicar de forma correcta la llegada de las NCISP

Sin embargo, los procesos de corrupción no han permitido hasta la presente fecha un adecuado proceso de inducción y capacitación en temas de NICSP y sus controles internos, nuestra base de transparencia solo se realiza de forma vertical y por obligación legal, más las NICSP son normas de carácter de propósito general que buscan unificar la información pública a nivel internacional.

De acuerdo a los cambios propuesto del Acuerdo Ministerial 134 del 2019 se actualiza las Normas Técnicas de Contabilidad, pero las inducciones por efecto de pandemia no llegaron a todos los puntos, en este sentido a nivel de Esigef, nace el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINAFIP), donde la información financiera debe migrar para el periodo 2020 al periodo 2021.

Su aplicabilidad trae conceptos actualizados como medición económica al costo y valor razonables, también presentas los casos de arrendamientos y los instrumentos financieros más los pasivos y patrimonio.

## Marco Teórico

### **Antecedentes Históricos**

Memoli (2015), señala que, varios académicos investigan el vínculo entre los medios de comunicación y las actitudes políticas de los ciudadanos, mostrando que la no exposición de

la información pública afecta la confianza en las instituciones. Partiendo de esta perspectiva, en su trabajo analiza la confianza del gobierno en veintisiete países, probando la relación interactiva entre los puntos de vista de las políticas ciudadanas y el sesgo mediático.

Bajo el supuesto de que las no publicaciones de la información pública sesgan el contenido en la dirección de sus audiencias o cumplen con la influencia potencial ejercida por el gobierno, utilizamos los datos de una encuesta realizada para medir los efectos de la inclinación ideológica de los periódicos y la televisión pública sobre la confianza en el gobierno. Nuestros resultados muestran que la inclinación pro o antigubernamental de los medios de comunicación interactúa con los puntos de vista ideológicos individuales de cada ciudadano y confirman que los medios actúan como “cámaras de eco” que refuerzan las actitudes preexistentes.

Por el contrario, el consumo de información contra las actitudes apenas altera la confianza en el gobierno ni produce efectos mediáticos hostiles. También encontramos una ligera diferencia entre los lectores de periódicos y los usuarios de los servicios públicos de radiodifusión (PSB), que parece estar relacionada con los mecanismos de disonancia cognitiva.

Growht (2017) señala que, la idea de que los ciudadanos deberían tener acceso a información detallada sobre cómo los gobiernos utilizan los recursos públicos no es nueva. De hecho, tiene una historia larga y distinguida.

Ya en 350 a. C., la Política de Aristóteles sugería que

*"... para proteger al Tesoro de ser defraudado, que todo el dinero se emita abiertamente frente a toda la ciudad y que se depositen copias de las cuentas en varios distritos".*

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, documento fundamental de la Revolución Francesa de 1789, reconoció también el derecho de los ciudadanos a saber cómo se utilizan sus impuestos y a solicitar una cuenta a cualquier funcionario público.

A pesar de sus profundas raíces históricas, fue sólo después de la crisis financiera asiática de 1997 que la transparencia fiscal se convirtió en el discurso corriente en los debates de política internacional. El FMI publicó su Código de Buenas Prácticas en Transparencia Fiscal en 1998, y la OCDE sus Mejores Prácticas para la Transparencia Presupuestaria en 2002.

En 2006, International Budget Partnership comenzó a publicar su Índice de Presupuesto Abierto, calificando y clasificando a los países en función de la apertura de su público, las finanzas son durante la siguiente década, cada vez más actores se han involucrado en iniciativas para promover la transparencia en la gestión de las finanzas públicas, desde organizaciones internacionales hasta grupos de la sociedad civil, desde fundaciones privadas hasta iniciativas sectoriales.

Como resultado de estas variadas expectativas, en Ecuador en los últimos años se ha visto una oleada de nuevas iniciativas que exigen una mayor transparencia en la gestión de las finanzas públicas.

Por ejemplo, los gobiernos sectoriales (GAD) han incluido puntos de referencia de transparencia en sus operaciones de apoyo presupuestario, mientras que otras han establecido fondos para apoyar a organizaciones de la sociedad civil interesadas en monitorear la implementación de programas gubernamentales. Diferentes aspectos de la gestión de las finanzas públicas, desde los ingresos de las industrias extractivas hasta las adquisiciones y las contrataciones, cuentan ahora con iniciativas de transparencia internacional específicas (Carrión, 2019).

A pesar de todo esto, todavía es bastante difícil obtener pruebas sólidas sobre el impacto de la transparencia fiscal. Los hallazgos positivos a menudo se limitan a casos específicos o estudios de casos individuales, y la evidencia entre entidades públicas permanece empañada por problemas estadísticos y limitaciones de datos.

La idea de que, además del acceso a la información, los ciudadanos también tienen derecho a participar en la elaboración del presupuesto es más reciente y menos consensuada. A pesar del interés en torno a metodologías específicas como el presupuesto participativo, muchos aún consideran que los ciudadanos no tienen el conocimiento o la experiencia suficientes para justificar su participación en las distintas etapas del proceso presupuestario. Sin embargo, las cosas están cambiando lentamente. Tanto el nuevo Código del FMI como los Principios de Gobernanza Presupuestaria de la OCDE incluyen un llamado a los gobiernos para que involucren a los ciudadanos en los debates sobre las prioridades presupuestarias y las opciones políticas.

Y la evidencia está aumentando tanto sobre las diferentes formas en que los gobiernos líderes han estado involucrando a sus ciudadanos, como sobre algunos de los impactos positivos que esto ha generado (Robin, Medranda, & Sánchez, 2020).

Es probable que la transparencia y la participación se conviertan en características permanentes de los debates en torno a la transparencia de la información referente al sector público, con las reformas relacionadas que se están implementando en un número cada vez mayor de GAD's.

Sin embargo, se necesita más investigación para asegurar que los beneficios previstos de hecho se acumulen y se debe promover más discusión sobre una serie de temas, para mantener las expectativas realistas.

Por ejemplo, ¿en qué medida la tecnología puede ampliar los beneficios de la transparencia? ¿Y cómo podemos asegurarnos de que el público tenga acceso a información que sea importante y relevante para los diferentes propósitos que persiguen, en lugar de crear un entorno rico en datos, pero pobre en información?

La transparencia del sector público desde el criterio de Cáceres (2018) es el resultado “de políticas, instituciones y prácticas que canalizan la información administrativa y financiera de manera que mejoran la comprensión de las políticas públicas y la eficacia de los procesos políticos, reduciendo su nivel de incertidumbre” (pág. 39).

Así, la transparencia no es un fin en sí misma, sino la conclusión de un conjunto de acciones hacia las regulaciones gubernamentales. Por tanto, se puede determinar como “un instrumento para lograr otros objetivos como elevar el bienestar general y promover gobiernos eficientes y efectivos” (Alarcón, 2019, pág. 144).

Los profesionales en muchos campos de las políticas reconocen la importancia de la transparencia como medio de claridad de las ejecuciones estatales.

Gallegos (2019) es “un ingrediente esencial para el control y la supervisión de actos políticos efectivos del sector público” (pág. 85). Además, es un elemento importante de muchos acuerdos comerciales y de inversión pública, que se encargan de determinar “las correctas asignaciones de recursos estatales hacia el mejor uso y fin de la sociedad en función de sus necesidades insatisfechas” (Torres, 2020, pág. 207).

En particular, es un valor fundamental de la comunidad de políticas de planificación que ejercen las instituciones gubernamentales y se destaca por la revisión y uso de instrumentos mayormente de índole financiero frente a los presupuestos estatales anuales.

La atención prestada a la transparencia en los círculos de formulación de políticas internacionales atestigua el consenso emergente sobre su importancia. Tanto, la Declaración de las Naciones Unidas para el Desarrollo del Milenio (2016) como el Consenso de Monterrey sobre la Financiación para el Desarrollo (2018) hacen importantes referencias a ella. De esta forma, la transparencia “es un tema central del trabajo preparatorio en la sección del manejo financiero con énfasis a la satisfacción de necesidades básicas sociales como: educación, salud, servicios esenciales, etc.” (Armijos, 2018, pág. 46).

Tal es la relevancia de dicho tema que, la OMC (Organización Mundial de Comercio) y las delegaciones vinculadas a las Naciones Unidas han publicado documentos de debate sobre cuestiones y opciones para posibles enfoques de las disposiciones sobre transparencia en un marco multilateral del manejo financiero por los Estados.

Según un resumen reciente de Cisneros (2020), “el enfoque de las discusiones sobre transparencia a nivel mundial no se centra principalmente en los beneficios de la transparencia, sino en la naturaleza y profundidad de las disposiciones sobre transparencia y en el alcance de su aplicación vinculados a temas de corrupción y accountability” (pág. 182).

Además, dentro de los aportes de Rosero (2019) señala:

*“Las preocupaciones de algunos países sobre la posible infracción de la soberanía nacional y sobre si los sistemas de información financiera al carecer de verdaderas limitaciones a nivel de corrupción o mala administración superan cualquier beneficio en términos de una eficiencia de manejo hacia el presupuesto público y su limitación en inversiones a sectores estratégicos estatales que muchas veces se reduce por apalancar otros sectores, pero se fuga en acciones desleales políticas (pág. 97)”.*

Así, el presente trabajo investigativo sostiene que los beneficios más importantes de la transparencia están vinculados, no solo al manejo financiero, sino a su papel fundamental en la mejora de la rendición de cuentas de los sectores estratégicos como es la educación y dentro de un contexto nacional las universidades y funcionamiento.

No obstante, la importancia que dichas instituciones de educación superior otorgan a la transparencia a la hora de elegir dónde invertir los presupuestos asignados ha sido bien documentada por la información financiera que emite cada institución. Pero, “muchas de las veces sus contenidos mantienen sesgos informativos que no se ajustan entre las valoraciones financieras y los planes de instauración anuales” (Dorés, 2019, pág. 271).

Estudios recientes de la CEPAL (Comisión Económica Para América Latina) y el FMI (Fondo Monetario Internacional) muestran que “los flujos de presupuestos estatales universitarios son más limitados hoy en día, pero a la vez poseen una menor administración interna y muchas veces por más que son reducidos, no son aplicados al 100% dentro de sus diferentes partidas presupuestarias” (Brito, 2019, pág. 74).

De esta forma, no solo el Estado entrega menos recursos a las universidades públicas de Latinoamérica, sino que las mismas bajo acciones deficientes no utilizan en mejor forma los presupuestos y sigue siendo deficiente tanto en control como transparencia de gestión. Por tanto, desde la opinión de Moreno (2020) “no solo depende de los recursos presupuestos, sino de su correcta aplicación; donde casos de mala administración, corrupción e irresponsabilidad de planificación son hechos más graves que la misma limitación de recursos por parte del Estado” (pág. 92).

Los esfuerzos recientes de la comunidad internacional buscan fortalecer las presiones para una reforma a favor de la transparencia mejorando la información sobre las prácticas de los países, sobre todo en sus asignaciones presupuestarias.

Por lo tanto, si los países desean mayor calidad en sectores claves como la educación universitaria no solo es necesario incorporar más recursos económicos, sino que la información financiera de dichas instituciones sobre su implementación sea el adecuado y justificado ante la sociedad; dado, que la finalidad no es solo poseer como institución de educación superior pública más recursos, sino también saber incorporarlos para emitir el mejor valor agregado educativo a los estudiantes, es decir una maximización financiera pero bajo un contexto de transparencia y accountability.

### **Fundamentos Epistemológicos**

Acorde al tema de estudio planteado, es relevante exponer en forma de antecedentes los siguientes aportes teóricos – científicos hacia una apertura de la problemática de estudio y sus implicaciones investigativas:

Para Lima (2017) en “Transparencia dentro de las empresas públicas de educación” se determina que, “la mayoría de instituciones educativas de Latinoamérica, carecen de correctos procesos de información financiera, así 68% de los informes emitidos por las universidades no posee una correcta relación con sus acciones prácticas educativas (pág. 99).

Por su parte, Huertas (2018) en “Rendición de cuentas públicas”, expone que “89% de las instituciones gubernamentales de los Estados de la región no logran consolidar sus indicadores u objetivos financieros con los resultados emitidos al final de cada período” (pág. 26).

Por tanto, existe una incoherencia de cumplimiento entre la normativa financiera y la gestión rectora administrativa en forma práctica. Así, las regulaciones procesos de control son

estandarizados, pero las ejecuciones a nivel administrativo de las universidades latinoamericanas son deficitarias.

Además, Carrillo (2018) en el aporte investigativo “La información financiera a nivel estatal”, determina que “en los sectores estratégicos como salud y educación, escasas veces existe una verdadera transparencia sobre los recursos económicos y su aplicación en función de las partidas departamentales (refiriéndose a Latinoamérica)” (pág. 104).

A esto, Jácome (2018) en “Sistemas de regulación para instituciones públicas”, cita que las funciones de control “son normativas y muy específicas para vigilar la aplicación de recursos presupuestados, lo cual es relevante de exponer; pero el nivel de irrespeto a dicha base legal se da bajo adquisiciones o contratos emergentes donde todas las funciones ilegales, muchas veces se justifican en la función pública” (pág. 220).

Por tanto, no se habla de una falla involuntaria de mal manejo financiero en los sectores como la educación, sino de acciones dolosas que aprovechan de los prepuestos y de ciertos vacíos legales para promover acciones corruptoras.

Por su parte, Trujillo (2019) en la investigación denominada “Sistemas de transparencia internacionales públicos”, hace énfasis que “la transparencia es limitada a nivel de las instituciones públicas y muchas veces obstaculiza un correcto entendimiento de la planificación gubernamental acorde a las acciones estratégicas financieras” (p. 90).

Así, desde la perspectiva de Palermo (2019) en “Sistemas de información financiera estatal”, determina dentro del caso ecuatoriano que “las universidades, hoy poseen menos recursos a en sus presupuestos, pero la mayoría de información financiera determina que las metas educativas igualmente son limitadas, no por carencia de recursos, sino por una mala optimización” (pág. 88).

En varias ocasiones se expone que la carencia de una educación superior de calidad se debe a los limitados recursos económicos que emite el Estado, pero pocas veces se trata la mala administración rectora en las instituciones que tampoco es eficiente en el accionar financiero y peor aún, emite información adecuada del manejo de presupuesto.

Para Naranjo (2019) en “Entidad pública y funciones de transparencia en sus colaboradores” y Estrella (2020) en “La administración pública y el manejo por instituciones gerenciales”, concluyen que la transparencia a nivel universitario en Ecuador es limitada, no por regulaciones o acciones normativas que impliquen un control dentro del manejo presupuestario; sino porque existe un sistema deficitario de las administraciones de educación superior, cuya información financiera no es vinculante muchas veces a procesos eficientes y por tanto no existe una correcta transparencia.

De hecho, se habla más de informaciones financieras emitidas en los estados y balances ajustados al presupuesto que se asignan a las universidades como finalidad de cumplimiento dado, que indicadores financieros de eficiencia y eficacia administrativa financiera, que validen que dichas administraciones si realizan un excelente manejo de los recursos económicos sean estos limitados o no.

Cuando revisamos en el diccionario de la Real Academia Española de la lengua el término Transparencia, nos indica que es una “Cualidad del transparente”, y si examinamos a su vez la expresión Transparente, en una de sus descripciones nos indica “Claro, evidente, que se comprende sin ninguna ambigüedad” (Corporativo, 2021).

Tomando esta descripción nos atrevemos a decir que cuando hablamos de la transparencia en la información nos referimos a datos, cifras y detalles, expresados y sustentados tan claramente que no permiten una doble interpretación o incomprensión de nuestra parte.

Ecuador fue uno de los primeros países en América del Sur en contar con una norma que permite el acceso a la información pública, pero hasta el 2018 existen países que no cuentan con normativa de transparencia y rendición de cuentas públicas, tal es el caso de Bolivia, Suriname y Venezuela.

*Figura 1 Medición de Transparencia –Observatorio de la CEPAL en Latinoamérica*



**Fuente: CEPAL (Observatorio del principio 10, 2021).**

Un punto importante para destacar es que nuestra Nación es parte del Centro de Información de la Red Latinoamericana (Latin American Network Information Center), en donde se puede obtener la información de varias instituciones públicas de cada país en forma libre desde 1992 hasta el 2015 (Latin American Network Information Center, 2021).

Como vemos, con el pasar de los años Nuestro País ha ido fortaleciendo la función de transparencia en las instituciones públicas, con el afán de mejorar el control y manejo de los recursos públicos, nuestros recursos.

A pesar de contar con grandes avances en el tema de rendición de cuentas, todavía existen empresas e instituciones públicas que se reusan a transparentar la información y el manejo de recursos, tal es el caso del Ministerio de Salud Pública que ha manejado el tema de la vacunación contra el COVID-19 con un sigilo incomprensible e indignante.

La rendición de cuentas se lleva a través de un proceso en el que involucra la participación de autoridades, servidores y representantes de cada institución en el que están obligados a evaluar de forma sistemática, es decir a través de un método establecido con un tiempo determinado las acciones, gestión, administración u omisiones o errores que se pueden cometer en la administración de los recursos del estado, este proceso debe ser presentado con un lenguaje claro y entendible que logre una adecuada comprensión para la ciudadanía (Subordinación Nacional de Rendición de Cuentas, 2019).

Este proceso es de suma importancia tanto para la toma de decisiones de las autoridades de un gobierno como para el pueblo, de esta manera el gobierno podrá mejorar sus acciones y servicios prestados a la ciudadanía brindando una mejor calidad de vida a través del cumplimiento de sus derechos. La rendición de cuentas es presentada mediante mecanismos y formatos emitidos y estructurados por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, los formatos de información financiera son remitidos a la Contraloría General del Estado y a su vez cada institución presentara su información en páginas web de acceso a la sociedad.

### **Marco Conceptual**

Es indudable que cada vez que se hable de transparencia, se deje de mencionar la rendición de cuentas, y solo podemos rendir cuentas con cuentas, es decir la información contable financiera, para esto se relacionaron las ideas claves conceptuales lo siguiente:

#### **Control Interno:**

En Ecuador se respeta la normativa legal, para esto mediante la Constitución de la República, nace un organismo técnico para el sector público que evalúa, controla y fiscaliza los componentes del control interno y externo, se lo reconoce con la CGE quien se somete a la

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE), su control interno busca que la eficiencia y eficacia refleje el cumplimiento de los objetivos que plantea cada institución del sector público que reciba recursos por parte del Estado.

### **Entidad Pública:**

Para la investigación planteada, reconoceremos como entidad pública al Sector Público No Financiero acorde dictamina el SINFIP en el COPLAFIP, es decir aquellas instituciones que pertenecen a la Ejecución Ejecutiva, todas aquellas entidades que reciben recursos del Presupuesto General del Estado y se incluye también a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. En nuestro caso hablaremos del GAD Municipal ubicado en el Cantón Milagro.

### **Estados Financieros del Sector Públicos**

Ecuador a través de sus Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental presenta información que refleja la parte económica, patrimonial, presupuestaria, flujos y revelaciones cualitativas, este conjunto de estados financieros agrega un balance conciliatorio de 8 columnas, utilizando un software gubernamental llamado ESIGEF.

El conjunto de Estados Financieros es:

- Estado de Situación Financiera – con devengado, activo, pasivo y patrimonio
- Estado de Resultado, con ingresos y gastos de explotación, operacionales, de inversión.
- Estado de Flujo de efectivo bajo método directo – con devengado
- Ejecución Presupuestaria con enfoque contable

- Notas Aclaratorias – incluye cedulas de ingresos y gastos, transferencias recibidas
- Balance de Comprobación de 8 columnas (no es estado financiero)

### **Normas Contables:**

Las normas técnicas de contabilidad, se clasifican en económicas y de gestión, los ingresos y gastos se asocian con partidas presupuestaria; a nivel de ingresos se clasifican en ingresos corrientes, capital y financiamiento, mientras que las cuentas de gastos se clasifican en corrientes, producción, inversión, capital, aplicación de financiamiento.

A nivel del SINFIP, se clasifica las cuentas contables con un Catálogo Único General de Cuentas incluye cuentas de orden, sus títulos son 1 activo, 2 pasivo, 6 patrimonio, 9 Cuentas de Orden.

## Marco Legal

Este apartado nos muestra las normas legales que intervienen en las normas contables y la transparencia de la gestión. Para ellos empezamos con las entidades que representan al sector público y están obligadas a presentar información pública de acuerdo a la Carta Magna del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

*Tabla 2 Distribución de las entidades públicas según la Constitución de la República del Ecuador*

1.	Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, y de Transparencia y Control Social.
2.	Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3.	Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4.	Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

**Fuentes: Carta Magna – 2008**

**Elaboración de Autoras**

Todas las entidades antes mencionadas deberán rendir con democracia, transparencia y veracidad en los plazos establecidos, a través de un equipo de rendición de cuentas conformado por trabajadores de la institución elegidos cada año, cuyas atribuciones principales son (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

*Tabla 3 Atribuciones de las entidades públicas para rendir cuentas*

formular políticas públicas de transparencia,

control,

rendición de cuentas,

promoción de la participación ciudadana

prevención y lucha contra la corrupción,

la coordinación del plan de acción de las entidades públicas,

el articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción,

presentar a la Asamblea Nacional propuestas de reformas legales en el ámbito de sus competencias

e informar anualmente a la Asamblea Nacional de las actividades relativas al cumplimiento de sus funciones, o cuando ésta lo requiera

**Fuente: Asamblea Nacional Constituyente – 2008**  
**Elaboración Propia de Autoras**

De acuerdo con la tabla (3), las atribuciones de las empresas esta también deberán presentar según el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente:

***Tabla 4 Requisitos para presentación según Transparencia Pública***

✓ Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos
✓ Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad. Planes operativos anuales.
✓ Ejecución del presupuesto institucional, presupuesto general y presupuesto participativo.
✓ Contratación de obras y servicios
✓ Procesos de contratación pública
✓ Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social (FTCS), y por la Procuraduría General del Estado (PGE).
✓ Adquisición, enajenación de bienes y compromisos asumidos con la comunidad
✓ Presentación de balances y cumplimiento de obligaciones, en los casos mencionados en la ley y demás de trascendencia para el interés colectivo

**Fuente: (Subordinación Nacional de Rendición de Cuentas, 2019)**  
**Elaboración Propia de Autoras**

Dentro de los principios establecidos por la LOTAIP se encuentra como el de mayor realce el principio de publicidad de información que emane en el poder de una entidad pública como un derecho garantizado por el Estado, sin embargo, existe información pública confidencial que se encuentra exenta de este principio.

El respaldo y garantía de este derecho se encuentra como función del titular de la entidad pública teniendo 10 días para pronunciarse y excediéndose 5 días en caso excepcionales debidamente justificados. (Asamblea Nacional Constituyente, 2008)

El plazo para la rendición de cuentas de cada año se da hasta el mes de marzo en donde se debe presentar (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, 2004).

*Tabla 5 Requisitos a presentar en la Rendición de Cuentas según LOTAIP*

Información del año anterior sobre el cumplimiento de las obligaciones que se le asignó a la entidad
Informe detallado de las solicitudes emitidas para acceso a la información y el trámite que se ha dado a cada una de estas
Informe semestral actualizado sobre la información reservada

**Fuente: LOTAIP – 2004**  
**Elaboración propia de Autoras**

En caso de que una institución pública no cumpla con el libre acceso total o parcial a la información financiera o estructural de la entidad, los funcionarios responsables de esta serán sancionados por parte del estado, según la gravedad de la falta de esta sanción podrá una multa equivalente a una remuneración mensual , suspensión de sus funciones por el plazo de 30 días sin derecho a gozar de una remuneración o a su vez la pérdida de sus poderes es decir destitución del cargo (Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, 2004).

A nivel de control interno la Contraloría General del Estado a través de LOCGE crea las Normas de Control Interno – CGE basados en el proceso COSO I y II, y se define por el Ambiente de Control, Evaluación de Riesgo, Actividades de control, Información y Comunicación y Seguimiento.

*Tabla 6 Normas de Control Interno de la CGE*

100 Normas Generales	100-01 Control Interno 100-02 Objetivo de control interno 100-03 Responsable del control interno 100-04 Rendición de cuentas
200 Ambiente de control	200-01 Integridad y valores éticos 200-02 Administración estratégicas 200-03 Políticas y prácticas de talento humano 200-04 Estructura organizativa 200-05 Delegación de autoridad 200-06 Competencia profesional 200-07 Coordinación de acciones organizacionales 200-08 Adhesión a las políticas institucionales 200-09 Unidad de Auditoria Interna
300 Evaluación de Riesgo	300-01 Evaluación de riesgo 300-02 Plan de mitigación de riesgo 300-03 Valoración de riesgo 300-04 Respuesta de riesgo
400 Actividades de control	401 Generales 402 Administración Financiera – presupuestos 403 Administración Financiera – tesorería 404 Administración Financiera – Deuda pública 405 Administración Financiera – Contabilidad Gubernamental. 406 Administración Financiera – Bienes 407 Administración del Talento Humano 408 Administración de Proyectos 409 Gestión Ambiental 410 Tecnología de la Información
500 Información y comunicación	
600 Seguimiento	

**Fuente: NCI-CG – 2009 Acuerdo 039-CG-2009  
Elaboración Propia de Autoras**

## **CAPÍTULO 2**

### **METODOLOGÍA**

La investigación realizada, aplicó una metodología empírica cualitativa, dentro del campo descriptivo, para esto se seleccionó literaturas especializadas basadas en el campo de líneas claves como contabilidad gubernamental, transparencia y control interno, estas fueron consideradas en publicaciones de revistas indexadas, normas legales como Leyes y Códigos Orgánicos.

#### **Método Analítico-Sintético**

De acuerdo a la investigación, se partió de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, adoptados por los diferentes países de Latinoamérica, hasta llegar a las Normas Técnicas de Contabilidad aplicadas en el Ecuador, su método permite descomponer el fenómeno en estudio y llevarlo a sintetizar en las cuentas contables con asociación en las partidas presupuestarias.

#### **Población y muestra**

Dentro del estudio no existe población y muestra, considerando un estudio empírico cualitativo, de método descriptivo documental, el fenómeno en estudio son la documentación publicada en la página web de la institución pública de información financiera y gestión, no aplica formulas (finitas – infinitas), la estructura de su análisis es correlacional entre las partidas y cuentas contables, más el informe de transparencia y rendición de cuentas.

### **Tratamiento de la Información**

Para la evaluación de los resultados, se consideró un elemento clave que fue una entrevista informal con preguntas abiertas no estructuradas y validadas mediante un formato de words, comparadas del periodo 2020.

La información financiera fue comparada con las normas técnicas de contabilidad actuales con enfoque a las NICSP y su formato preestablecido para el proceso de armonización.

Para esto se analizó la publicación de transparencia del Gobierno Autónomo Descentralizados Municipal del Cantón Milagro, usando sus procesos:

- Legislativo
- Gobernantes
- De asesoría
- Habilitante de apoyo
- Agregadores de valor u operativos
- Desconcentrados

La factibilidad administrativa, es factible gracias a la LOTAIP y al Consejo de Participación Ciudadana que permite a través de 4 fases, generar información para el cumplimiento y rendición de cuentas que transparentan la información financiera contable.

### CAPÍTULO 3

#### RESULTADOS (ANÁLISIS O PROPUESTA)

De la validación de los resultados, se comprobaron los objetivos, donde el marco conceptual relacionado a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público se relaciona, de forma directa con las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental que ayudan a la generación de Transparencia y control dentro del Sector Público No Financiero.

*Tabla 7 NICSP y su relación con las NIIF*

NICSP 1 Presentación de los estados financieros; NIC 1
NICSP 2 Estados de flujos de efectivo; NIC 7
NICSP 3 Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores; NIC 8
NICSP 4 Los efectos de las variaciones en las tasas de cambio; NIC 21
NICSP 5 Costos por préstamos; NIC 23
NICSP 6 Estados financieros consolidados y separados – reemplazada por las NICSP 34-38; NIC 27
NICSP 7 Inversiones en asociadas – reemplazada por las NICSP 34-38; NIC 28
NICSP 8 Intereses en negocios conjuntos – reemplazada por las NICSP 34-38; NIC 31
NICSP 9 Ingresos ordinarios provenientes de transacciones de intercambio; NIC 18
NICSP 10 Información financiera en economías híper-inflacionarias; NIC 29

NICSP 11 Contratos de construcción; NIC 11
NICSP 12 Inventarios; NIC 2
NICSP 13 Arrendamientos; NIC 17
NICSP 14 Eventos ocurridos después de la fecha de presentación de reporte; NIC 10
NICSP 15 Instrumentos financieros: Revelación y Presentación; reemplazada por la NICSP 28 y la NICSP 30
NICSP 16 Propiedad para inversión; NIC 40
NICSP 17 Propiedad, planta y equipo; NIC 16
NICSP 18 Información de segmentos ; NIC 14
NICSP 19 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes; NIC 37
NICSP 20 Revelaciones de partes relacionadas; NIC 24
NICSP 21 Deterioro de activos que no generan efectivo; NIC 36
NICSP 22 Revelación de información financiera acerca del sector general del gobierno; N/A
NICSP 23 Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias); N/A
NICSP 24 Presentación de información presupuestal contenida en los estados financieros; Reemplazada por la NICSP 39 N/A
NICSP 25 Beneficios para empleados; reemplazada por la NICSP 39
NICSP 26 Deterioro de activos que generan efectivo ; NIC 36
NICSP 27 Agricultura; NIC 41
NICSP 28 Instrumentos financieros: Presentación ; NIC 32
NICSP 29 Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; NIC 39
NICSP 30 Instrumentos financieros;; Revelaciones NIIF 7
NICSP 31 Activos intangibles ; NIC 38
NICSP 32 Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante ; CINIIF 12
NICSP 33 Adopción por primera vez de las NICSP de base de causación; N/A
NICSP 34 Estados financieros separados; NIC 27
NICSP 35 Estados financieros consolidados ; NIIF 10
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos ; NIC 28
NICSP 37 Acuerdos conjuntos; NIIF 11
NICSP 38 Revelación de intereses en otras entidades ; NIIF 12
NICSP 39 Beneficios para empleados; IAS 19
NICSP 40 Combinaciones en el sector público; NIIF 3
NICSP 41 Instrumentos financieros ; NIIF 9
RPG 1 Información sobre la sostenibilidad de largo plazo de las finanzas de la entidad ; N/A
RPG 2 Discusión y análisis del estado financiero ; N/A
RPG 3 Presentación de reportes de información sobre el desempeño del servicio; N/A

**Fuente: IPSASB – 2021**  
**Elaboración Propia de Autoras**

Son las NICSP, que a través de su creación por el IPSASB, fueron creadas para generar información transparentes de los cuales se vinculan con las siguientes NTCG:

Arrendamientos – Deterioro – Presentación de Estados Financieros – Medición del Valor Razonable.

Por otro lado, está el GAD Municipal del Cantón Milagro durante el año 2020, a generando mes por mes archivos que reflejan la gestión económica de la entidad en cumplimiento a las fases de transparencia y rendición de cuentas, de estas podemos mencionar que la información financiera rápida en la ejecución presupuestaria, en los estados financieros y las cédula de ingresos y gastos, confirmando que la transparencia se acoge a la efectividad y eficacia de los objetivos planteados, midiendo la capacidad de producir y la calidad del servicio que se le brinda a la ciudadanía Milagreña.

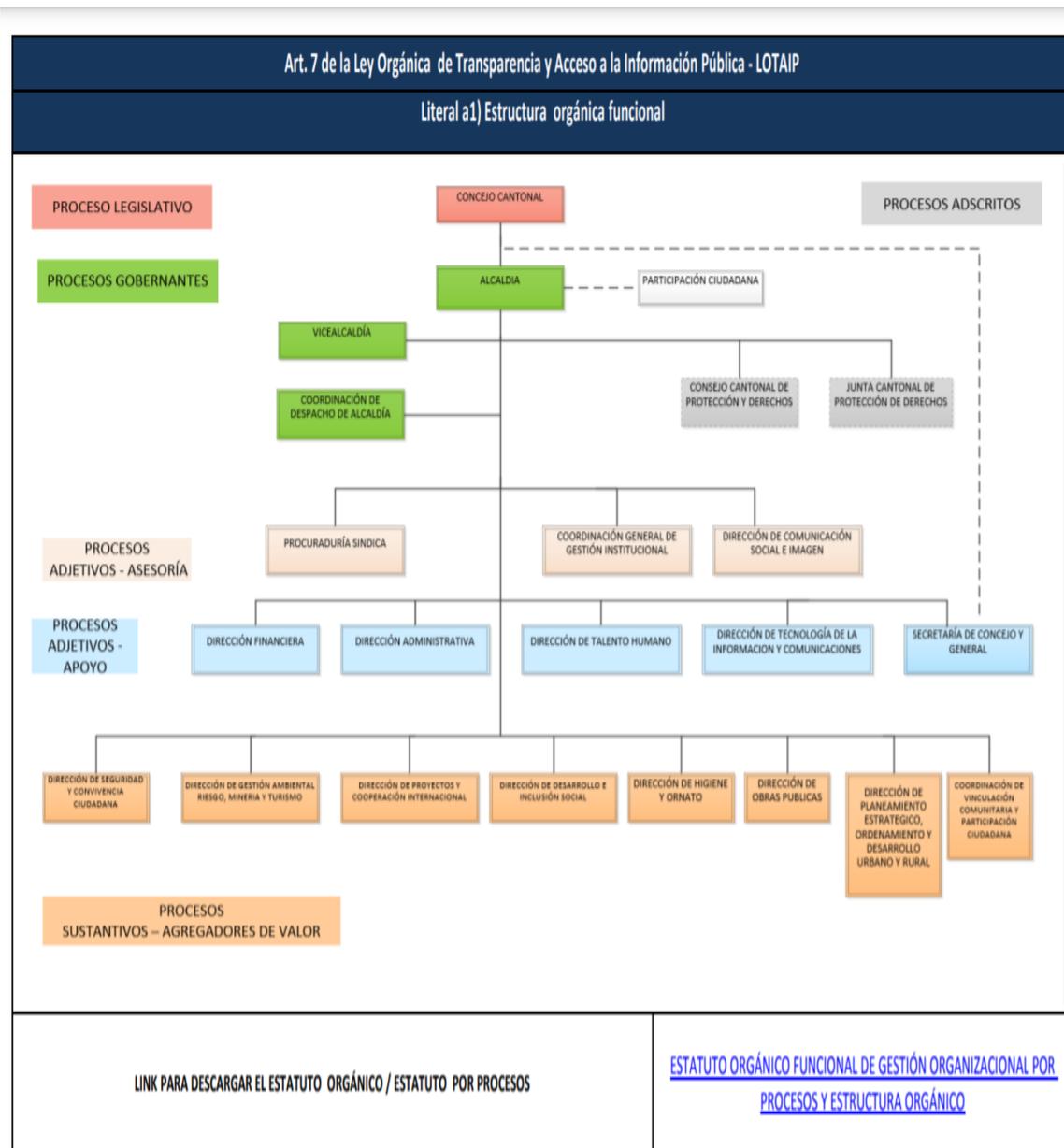
**Tabla 8 Transparencia 2020 – GAD Milagro Dic - estructura**

<b>Literal a1.- Organigrama de la Institución</b>
<b>Literal a2.- Base legal que rige a la institución</b>
<b>Literal a3.- Regulaciones y procedimientos internos</b>
<b>Literal a4.- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos</b>
<b>Literal b1.- Directorio de la Institución</b>
<b>Literal b2.- Distributivo del Personal</b>
<b>Literal c.- Remuneración mensual por puesto</b>
<b>Literal d.- Servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos</b>
<b>Literal e.- Texto íntegro de contratos colectivos vigentes</b>
<b>Literal f1.- Formularios o formatos de solicitudes</b>
<b>Literal f2.- Solicitud de acceso a la Información Pública</b>
<b>Literal g.- Presupuesto de la Institución</b>
<b>Literal h.- Resultados de auditorías internas y gubernamentales</b>
<b>Literal i.- Procesos de contrataciones</b>
<b>Literal j.- Empresas y personas que han incumplido contratos</b>
<b>Literal k.- Planes y programas en ejecución</b>
<b>Literal l.- Contratos de crédito externos o internos</b>
<b>Literal m.- Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía</b>
<b>Literal n.- Viáticos, informes de trabajo y justificativos</b>
<b>Literal o.- Responsable de atender la información pública</b>
<b>Literal s.- Organismos seccionales, resoluciones, actas y planes de desarrollo</b>

**Fuente: GAD-Milagro 2021  
Elaboración propia de Autora**

Dentro de la gestión administrativa esta la rendición de cuentas y esta utiliza los gastos de gestión de las remuneraciones y partidas aplicadas a transparentar cargos y remuneraciones mensuales unificadas del GAD.

Figura 2 Organigrama del GAD – Milagro 2020



Fuente: Transparencias del GAD Milagro 2020  
Elaboración Propia de Autoras

La contabilidad permite transparentar la información del organigrama a través de sus cuentas del subgrupo 633 Remuneraciones y cada una de estas a través de sus procesos agregados de valor aplican partidas del grupo 51.

Las fases utilizadas para la transparencia deben someterse al control interno y esta se vincula con las normas 405 Administración Financiera – Contabilidad Gubernamental, la misma que en sus fases se define:

**Tabla 9 Fases para la transparencia y rendición de cuentas LOTAIP**

FASE	PASOS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS	Resp. SI o NO
FASE 0	Conformación del equipo de rendición de cuentas:	SI
	Diseño de la propuesta del proceso de rendición de cuentas	SI
FASE 1	Evaluación de la gestión institucional:	SI
	Llenado del formulario de informe de rendición de cuentas establecido por el CPCCS	SI
	Redacción del informe de rendición de cuentas	SI
	Socialización interna y aprobación del informe de rendición de cuentas por parte de los responsables	SI
FASE 2	Difusión del informe de rendición de cuentas a través de distintos medios	SI
	Planificación de los eventos participativos	SI
	Realización del evento de rendición de cuentas a la ciudadanía	SI
	Rindió cuentas a la ciudadanía en el plazo establecido	SI
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el informe de rendición de cuentas	N O
FASE 3	Entrega del informe de rendición de cuentas al CPCCS, a través del ingreso del informe en el sistema virtual	SI

**Fuente: LOTAIP – 2021  
Elaboración Propia de Autora**

Dentro de las cuentas de Ingresos se presentan las siguientes denominaciones con su respectivo código y denominación utilizados en la ejecución presupuestaria, para la transparencia del literal g (ver tabla 8):

**Tabla 10 Partidas de Ingresos y denominación acorde al Clasificador Presupuestario**

Código	Denominación
1301030	Ocupación de Lugares Públicos
1801040	De Gobiernos Autónomos Descentralizados
1806080	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales
1904990	Otros no Especificados
2801040	De Entidades del Gobierno Seccional
2806080	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales
2810030	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos
3701010	De Fondos Gobierno Central
3801010	De Cuentas por Cobrar

**Fuente: Clasificador Presupuestario – 2020**  
**Elaboración Propia de Autoras**

Respecto a los Gastos, el Presupuesto Inicial del GAD presenta un total de 79 cuentas de las cuales, para este trabajo, se puede resaltar las siguientes:

**Tabla 11 Partidas de Gastos acorde al Clasificador – Inversión Programas y Proyecto**

Código	Denominación
7101060	Salarios Unificados
7105100	Servicios Personales por Contrato
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones
7302120	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio
7302170	Difusión e Información
7302350	Servicios de Alimentación
7304040	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)
7305040	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)
7306050	Estudio y Diseño de Proyectos
7308020	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección
7308030	Combustibles y Lubricantes
7308040	Materiales de Oficina
7308050	Materiales de Aseo
7308060	Herramientas
7308110	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintera
7308990	Otros de Uso y Consumo de Inversión
7501020	De Riego y Manejo de Aguas
7501040	De Urbanización y Embellecimiento
7505010	En Obras de Infraestructura
7701990	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones
7801030	A Empresas Publicas

**Fuente: Clasificador Presupuestario – 2020**  
**Elaboración Propia de Autoras**

A continuación, se desarrolla la descripción presentada por el Clasificador Presupuestario para cada una de las cuentas indicadas previamente:

*Tabla 12 Detalle de las partidas en ejecución para transparencia LOTAIP*

Código	Denominación	Descripción
71	Gastos en Personal para Inversión	Comprende las erogaciones por servicios prestados en programas sociales o inversión en obra pública.
7101	Remuneraciones Básicas	Gastos en contraprestación por servicios prestados en programas sociales y proyectos de inversión en obra pública.
7101060	Salarios Unificados	Gastos por salarios de trabajadores sujetos al Código de Trabajo. Se exceptúan el décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, dietas y horas extraordinarias, suplementarias; y los demás establecidos en las disposiciones legales.
7105	Remuneraciones Temporales	Retribuciones a personal por servicios ocasionales, según disposiciones legales especiales.
7105100	Servicios Personales por Contrato	Asignación para financiar la contratación de personal bajo la modalidad de servicios personales por contrato.
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	Comprenden los gastos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.
7302	Servicios Generales	Gastos necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.
7302040	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	Gastos por servicios de impresión de libros, folletos, revistas, memorias, instrucciones, manuales y otros elementos oficiales; reproducción; emisión de especies fiscales; suscripciones; fotocopiado; carnetización; fotografía; filmación e imágenes satelitales; traducciones, empastado y enmarcación.

**Fuente: (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2019)**  
**Elaboración Propia de Autoras**

A continuación, se muestra la descripción de ambas cuentas presentado por el Clasificador Presupuestario para el año 2020.

*Tabla 13 Denominación de partidas contables según Clasificador Presupuestario*

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Descripción</b>
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	Comprende los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de las entidades del sector público.
5302	Servicios Generales	Gastos por servicios ocasionales y necesarios para el desempeño de la actividad pública.
530205	Espectáculos Culturales y Sociales	Gastos por la realización de exposiciones y toda clase de eventos culturales y sociales.
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	Comprenden los gastos en adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución de programas sociales o proyectos de obra pública.
7302	Servicios Generales	Gastos necesarios para la ejecución de proyectos de inversión.
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	Gastos por la realización de exposiciones, eventos culturales y sociales.

Fuente: (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2019)

Elaboración Propia de Autoras

## **CONCLUSIONES**

Con los cambios generados en las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental, a una armonización de las NICPS, trae cambios significativos al momento de evaluar, transparentar y unificar información financiera, sin embargo, los modelos creados por la LOTAIP en sus 4 fases no cambian de estructura, pero si modifica la valoración contable.

La parte significativa en el uso de las normas contables para transparentar información financiera, radica en el principio del devengado y en la adopción de nuevas normas que afectan a los estados financieros y a su aplicación de partidas presupuestaria, esto si no estan preparados los personeros de las áreas contables del sector público no financiero, generar problemas al momento que un registro no cumpla con la normativa internacional y pase por proceso de control y auditoria externa.

Los cambios de las normas se deben armonizar durante el periodo 2021 y generar nuevos reportes que midan la realidad económica, el negocio en marcha y la evolución del devengado en los procesos de control de Administración Financiera creados por la Contraloría General del Estado, promoviendo a una inmediata inducción a los funcionarios de las áreas financieras.

## **RECOMENDACIONES**

En base a los resultados obtenidos podemos recomendar, que la Normas Internacionales de Contabilidad Para el Sector Público se apliquen paulatinamente hasta que el SINFIP y la nueva estructura del SINAFIP, muestre madures en los registros contables presupuestarios, donde la rendición de cuentas utilice mayor precisión en sus informes financieros, capacitando a los contadores, presupuestarios y todo personero del área financiera.

Se creen políticas internas en base al nuevo reglamento de las Normas Técnicas de Contabilidad que incluyas procesos de conciliación, medición y valoración de los elementos contables y presupuestarios, además se recomienda nuevas líneas de investigación que apunte al proceso de gobierno abierto y casos de corrupción mediante indicadores de gestión contable.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, P. (2019). El manejo de la transparencia pública. Lima - Perú: Ajax ediciones investigativas.
- Armijos, D. (2018). Sistemas interfuncionales de transparencia pública. Salamanca - España: Plantux ediciones.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador: <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>
- Brito, S. (2019). Las entidades públicas y el accionar financiero. Barcelona - España: Unión ediciones .
- Cáceres, G. (2018). Transparencia y convergencia financiera pública. Madrid - España: Dorado publicaciones.
- Carrillo, F. (2018). La información financiera a nivel estatal. Bogotá - Colombia: Premier ediciones investigativas.
- Carrión, F. (2019). PRIMER PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2019-2021 ALIANZA DEGOBIERNO ABIERTO ECUADOR. Open Government Ecuador, 21-89.
- Cisneros, N. (2020). Transparencia institucional y gestión de riesgos financieros. México D.F.- México: Protelo ediciones investigativas.
- Corporativo. (21 de marzo de 2021). Real Academia Española. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/transparente?m=form>
- Dorés, B. (2019). Planificación financiera en sistemas públicos. México D.F. - México: Richmond ediciones investigativas.
- Estrella, A. (2020). La administración pública y el manejo por instituciones gerenciales. Barcelona - España: Nuevo mundo ediciones.
- Gallegos, C. (2019). Inclusión de proyectos financieros públicos. Lima - Perú: Anagrama ediciones investigativas.

- Growht, F. (2017). Doing Bbusiness and Investing in Ecuador. Price Waterhouse Coopers, 50-88.
- Huertas, F. (2018). Rendición de cuentas públicas. Bogotá - Colombia: Malpaso ediciones educativas.
- Jácome, J. (2018). Sistemas de regulación para instituciones públicas. México D.F. - México: Azul ediciones investigativas.
- Latin American Network Information Center. (21 de marzo de 2021). Obtenido de Latin American Network Information Center: <http://lanic.utexas.edu/country/south/indexesp.html>
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información. (2004). Obtenido de <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORG%C3%81NICA%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA.pdf/57468b59-5cae-4e31-b46c70f237bae386>
- Lima, M. (2017). Transparencia dentro de las empresas públicas de educación. Santiago - Chile: Legión ediciones.
- Memoli, V. (2015). Confianza en el gobierno y la inclinación de los medios: un análisis transversal de los efectos de los medios en veintisiete países europeos. Sage Journals. doi:<https://doi.org/10.1177/1940161215572634>
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2019). Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público.
- Moreno, G. (2020). Estudio de casos prácticos financieros para el sector público. Buenos Aires - Argentina: Planeta ediciones.
- Naranjo, K. (2019). Entidad pública y funciones de transparencia en sus colaboradores. Santiago - Chile: Retro ediciones investigativas.
- Observatorio del principio 10. (21 de marzo de 2021). Obtenido de CEPAL: <https://observatoriop10.cepal.org/es/recursos/america-latina-caribe-paises-que-cuentan-ley-acceso-la-informacion-publica-ano>

- Palermo, M. (2019). Sistemas de información financiera estatal. Madrid - España: Acero publicaciones educativas.
- Robin, W., Medranda, N., & Sánchez, R. (2020). Evaluación de la transparencia de la información pública sobre proyectos en Ecuador. El Seiver, 41-69.
- Rosero, D. (2019). Transparencia fiscal y la información financiera pública. Lima - Perú: Lexus ediciones investigativas.
- Subordinacion Nacional de Rendicion de Cuentas. (2019). Guía especializada del proceso de rendicion de cuentas. Obtenido de Guía especializada del proceso de rendicion de cuentas.: [file:///C:/Users/MISHELL%20PE%C3%91A/Downloads/Guia-especializada- Rendicion-Cuentas-IES%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/MISHELL%20PE%C3%91A/Downloads/Guia-especializada- Rendicion-Cuentas-IES%20(3).pdf)
- Torres, P. (2020). Transparencia pública y problemas de presupuesto. Madrid - España: Atlas ediciones investigativas.
- Trujillo, M. (2019). Sistemas de transparencia internacionales públicos. Madrid - España: Maxell ediciones educativas.

## ANEXOS

### Anexo 1 Bases legal acorde a la LOTAIP año 2020

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
Literal a2) Base legal que la rige			
Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Carta Suprema	Constitución de la República del Ecuador	R.O. N°. 449	<a href="#">Constitución de la República del Ecuador</a>
		20 de Octubre de 2008	
Códigos	Código Orgánico Administrativo COA	R.O. Suplemento N°. 31	<a href="#">COA</a>
		07 de julio de 2017	
	Código Orgánico General de Procesos (COGEP)	R.O. Suplemento N°. 506	<a href="#">COGEP</a>
		22 de Mayo de 2015	
	Código Orgánico Integral Penal	R.O. Suplemento N°. 180	<a href="#">COIP</a>
		10 de Febrero de 2014	
	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización	R.O. N°. 303	<a href="#">COOTAD</a>
		19 de Octubre de 2010	
	Código del Trabajo	R.O. Suplemento N°. 167	<a href="#">Código del Trabajo</a>
		16 de Diciembre de 2005	
	Código Civil	R.O. Suplemento N°. 46	<a href="#">Código Civil</a>
		24 de Junio de 2005	
	Código Tributario	R.O. Suplemento N°. 38	<a href="#">Código Tributario</a>
		14 de Junio de 2005	
	Código de la Niñez y Adolescencia	R.O. N°. 737	<a href="#">Código de la Niñez y Adolescencia</a>
		03 de Enero de 2003	
Leyes Orgánicas	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOTUS)	R.O. N° 790	<a href="#">LOTUS</a>
		30 de Junio de 2016	
	Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales	R.O. N°. 711	<a href="#">Ley de Tierras</a>
		14 de Marzo de 2016	
	Ley Orgánica de Procuraduría General del Estado (LOPGE)	R.O. Suplemento N° 312	<a href="#">LOPGE</a>
		18 de Agosto de 2015	
	Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y	R.O. 2do Suplemento N°. 294	



# ALCALDIA DE MILAGRO

	Control Constitucional (LOGJCC)	06 de Octubre de 2010	<a href="#">LOGJCC</a>
--	---------------------------------	-----------------------	------------------------

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -  
LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Leyes Orgánicas	Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)	R.O. Suplemento N°. 294	<a href="#">LOSEP</a>
		06 de Octubre de 2010	
	Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado	R.O. Suplemento N°. 35	<a href="#">LOSPE</a>
		28 de Septiembre del 2009	
	Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial (LOTTSV)	R.O. Suplemento N°. 398	<a href="#">LOTTSV</a>
		07 de Agosto de 2008	
	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCB)	R.O. Suplemento N°. 395	<a href="#">LOSNCB</a>
		04 de Agosto de 2008	
	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R.O. Suplemento N°. 337	<a href="#">LOTAIP</a>
		18 de Mayo de 2004	
	Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE)	R.O. Suplemento N°. 595	<a href="#">LOCGE</a>
		12 de Junio de 2002	
	Ley de Seguridad Social (LSS)	R.O. Suplemento N°. 465	<a href="#">LSS</a>
		28 de Marzo de 2016	
Ley Notarial (LN)	R.O. Suplemento N°. 158	<a href="#">LEY NOTARIAL</a>	
	14 de Marzo de 2016		
Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRGP)	R.O. Suplemento N°. 162	<a href="#">LSNRGP</a>	
	31 de Marzo de 2010		
Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS)	R.O. Suplemento N°. 22	<a href="#">LOCPCCS</a>	
	09 de Septiembre de 2009		
Ley de Inquilinato	R.O. N° 196	<a href="#">Ley de Inquilinato</a>	
	1 de Noviembre de 2000		
Reglamentos de Leyes	Reglamento a Ley Orgánica de Tierras Rurales Territorios Ancestrales.	R.O. Suplemento N°. 920	<a href="#">Reglamento a Ley de Tierras</a>
		11 de Enero de 2017	
	Reglamento sustitutivo para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos	R.O. 3er Suplemento N°. 913	<a href="#">RSCVSP</a>
		30 de Diciembre de 2016	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Reglamentos de Leyes	Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público	R.O. N°. 378	<a href="#">RTGSMAB SP</a>
		17 de Octubre de 2016	
	Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP)	R.O. Suplemento N°. 418	<a href="#">RLOSEP</a>
		01 de Abril de 2011	
	Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC P)	R.O. Suplemento N°. 588	<a href="#">RGLOSNC P</a>
		12 de Mayo de 2009	
	Reglamento Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	R.O. 2do Suplemento N°. 507	<a href="#">RGLOTAI P</a>
		19 de Enero de 2005	
	Reglamento a la Ley Orgánica de la Contabilidad General del Estado(LOCGE)	R.O. N°. 119	<a href="#">RLOCGE</a>
		07 de Julio de 2003	
Acuerdos	La Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de Los Archivos Públicos	R. O. Suplemento N° 487	<a href="#">Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos</a>
		14 de Mayo de 2019	
Normas Técnicas	Inmuebles Urbanos - Rurales y Avalúos de bienes; Operación y Cálculos de Tarifas por Los Servicios Técnicos de La Dirección Nacional de Avalúos y Catastros.	A.M. 029-16	<a href="#">Normas Técnicas Nacionales para el Catastro de Bienes Inmuebles</a>
		28 de Julio de 2016	
Ordenanzas	"La primera reforma a la Ordenanza que regula, norma el uso y el control, de la circulación de motocicletas, motonetas, ciclomotores, tricar, cuatrimotos, y similares en las vías de la jurisdicción del cantón San francisco de Milagro	GADMM-014-2020	<a href="#">GADMM#14-2020</a>
		27 de noviembre de 2020	
	"Ordenanza que Establece las Medidas Preventivas de Propagación del Covid-19 en el Cantón San Francisco de Milagro en el Marco de la Semaforización al Color Amarillo".	GADMM-012-2020	<a href="#">GADMM #12-2020</a>
		02 de junio de 2020	
	Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Francisco De Milagro	GADMM-011-2020	<a href="#">GADMM#11-2020</a>
		19 de mayo de 2020	
	"Ordenanza que Regula el Uso Obligatorio de Mascarilla o Tapa Boca para Circular en Espacio Público dentro del Cantón San Francisco de Milagro".	GADMM-010-2020	<a href="#">GADMM#10-2020</a>
		17 de abril de 2020	
	"Ordenanza para la Determinación y Recaudación del Impuesto a los Bienes Inmuebles Urbanos y Rusticos del Cantón San Francisco de Milagro para el Bienio 2020- 2021".	GADMM-009-2019	<a href="#">GADMM #09-2019</a>
		04 de diciembre de 2019	
	"Ordenanza De Catastro, Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, los Parámetros y Factores de Aumento o Reducción del Valor del Suelo, la Valoración de las Edificaciones y demás Construcciones para el Bienio 2020-2021".	GADMM-008-2019	<a href="#">GADMM #08-2019</a>
		04 de diciembre de 2019	
	"Ordenanza de Catastro, Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, los Parametros y Factores de Aumento o Reducción del Valor del Suelo, la Valoración de las Edificaciones y demás Construcciones para el Bienio 2020-2021".	GADMM-007-2019	<a href="#">GADMM #07-2019</a>
		04 de diciembre de 2019	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -  
LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Ordenanzas	Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos, Expedición de las Escalas Remunerativas Propias para Servidores Públicos de Carrera Y del Nivel Jerárquico Superior Institucional.	GADMM-006-2019	<a href="#">GADMM #006-2019</a>
		20 de Noviembre de 2019	
	"La Ordenanza que Regula, Norma el Uso y el Control de la Circulación de Motocicletas, Motonetas, Ciclomotores, Tricar, Cuadrimotos y Similares en las Vías de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro".	GADMM-005-2019	<a href="#">GADMM #005-2019</a>
		15 de Octubre de 2019	
	Las Reformas a las Ordenanzas siguientes: Séptima Reforma a la Ordenanza que incorpora al control municipal, Reglamento y Sistema Operativo de todos los Mercados Municipales y los que sigan construyendo o adecuando en el cantón San Francisco de Milagro; y, Reforma a la Ordenanza que incorpora al Control Municipal, Reglamento y Sistema Operativo de la Bahía Mi Lindo Milagro y la que sigan construyendo o adecuando en el Cantón San Francisco de Milagro.	GADMM-004-2019	<a href="#">GADMM # 004-2019</a>
		03 de Octubre 2019	
	Ordenanza Técnica para la Administración del Subsistema de Planificación del Talento Humano y Plan de Optimización y Racionalización del Talento Humano	Gaceta Oficial N° 1	<a href="#">GADMM #003-2019</a>
		11 de Julio de 2019	
	"Reforma a la Ordenanza que Regule el Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación, Registro de la Propiedad Vehicular Ventanilla Única de Trámites de Movilidad en el cantón San Francisco de Milagro"	Gaceta Oficial N° 1	<a href="#">GADMM #002-2019</a>
		11 de Julio de 2019	
	"Tercera Reforma a la Ordenanza que define la denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro"	Gaceta Oficial N° 1	<a href="#">GADMM #001-2019</a>
		11 de Julio de 2019	
	"La ordenanza que regula la protección, comercialización, tenencia, control y cuidado de los animales de compañía del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM-058-2019	<a href="#">GADMM #058-2019</a>
		11 de Abril de 2019	
"La Ordenanza para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria en el cantón San Francisco de Milagro"	GADMM-057-2019	<a href="#">GADMM #057-2019</a>	
	11 de Abril de 2019		
"Reforma modificatoria a la Ordenanza que regula la creación de la Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, provincia del Guayas"	GADMM-056-2019	<a href="#">GADMM # 056-2019</a>	
	11 de Abril de 2019		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -  
LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Ordenanzas	"Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Ubicados en la Ciudadela "Las Américas 2 " de la Ciudad de Milagro"	GADMM-0046-2018	<a href="#">GADMM #0046-2018</a>
		10 de Abril de 2018	
	"Ordenanza que incorpora el control Municipal, Reglamento y Sistema operativo de todos los mercados municipales y los que sigan construyendo o adecuando en el Cantón San Francisco De Milagro"	GADMM-37-2017	<a href="#">GADMM #37-2017</a>
		17 de Julio del 2017	
	"Ordenanza sustitutiva del uso de espacio y vía pública del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM # 34-2017	<a href="#">GADMM # 34-2017</a>
		14 de Julio del 2017	
	"Ordenanza de cobro mediante acción o jurisdicción coactiva de creditos tributarios y no tributarios"	GADMM # 24-2016	<a href="#">GADMM #24-2016</a>
		28 de Septiembre del 2016	
	"Ordenanzas para la Gestión Integral de Residuos Sólidos"	GADMM # 22-2016	<a href="#">GADMM #22-2016</a>
		20 de Mayo del 2016	
	"Ordenanza que regula los desarrollos urbanísticos tipo viviendas de interés social y popular"	GADMM # 21-2016	<a href="#">GADMM #21-2016</a>
		12 de Mayo de 2016	
	"Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, enajenación y ventadirecta de los solares de las Manzanas F,F-1; G, G-1; H-H-1; I, I-1; Q; Ubicados en la Ciudadela 6 de Septiembre- Las Pozas del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM #22-2014	<a href="#">GADMM #22-2014</a>
		11 de Febrero de 2014	
	"Ordenanza que regula el mantenimiento de las fachadas, aceras y cerramientos, y preservación de arbolado público"	GADMM # 12-2013	<a href="#">GADMM #12-2013</a>
		23 de Abril de 2013	
	"Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Municipales Ubicados en la Parroquia Santa Rosa de Chobo, del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM #41-2011	<a href="#">GADMM #41-2011</a>
		30 de Diciembre de 2011	
"Ordenanza que Crea y Establece los Requisitos para Obtener la Tasa de Habilitación y Control de los Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales, Artesanales, Financieros, de Servicios y Cualquiera de Orden Económico que Opere Dentro de la Jurisdicción del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM # 39-2011	<a href="#">GADMM # 39-2011</a>	
	27 de Diciembre de 2011		
"Ordenanza que reglamenta la adjudicación y enajenación de terrenos municipales ubicados en la ciudadela Dáger manzanas a1 y b1"	GADMM # 35-2011	<a href="#">GADMM #35-2011</a>	
	09 de Diciembre de 2011		
"Ordenanza sustitutiva para la determinación, administración, control y recaudación del impuesto de patente municipal de toda actividad económica"	GADMM # 32-2011	<a href="#">GADMM #32-2011</a>	
	25 de noviembre del 2011		
"Reglamenta la Adjudicación y Enajenación de Terrenos Municipales Ubicados en la Ciudadela Las Palmas, del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM #34-2011	<a href="#">GADMM #34-2011</a>	
	12 de Julio de 2011		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descargar la norma jurídica
Ordenanzas	"Ordenanza que Crea la Jefatura de Documentación y Archivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro"	GADMM # 24-2011	<a href="#">GADMM #24-2011</a>
		06 de julio del 2011	
	"Resolución de autorización de trámite de compraventa de terrenos y bóvedas en el Cementerio General de Milagro"	Gaceta 04-2011	<a href="#">RESOLUCIÓN</a>
		02 de mayo del 2011	
	Reforma a la Ordenanza que Define la Denominación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro	Reforma de Ordenanza GADMM 16-2011	<a href="#">GADMM #16-2011</a>
		19 de Abril de 2011	
	"Reforma a la Ordenanza que Regula el Servicio de Cementerios Municipales y Privados en el Cantón Milagro"	R.O. N° 417	<a href="#">ORDENANZA #14-2011</a>
		31 de Marzo de 2011	
	"Ordenanza Sustitutiva para la Determinación, del Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro"	Ordenanza Municipal # 09-2011	<a href="#">ORDENANZA #09-2011</a>
		12 de enero del 2011	
	"Ordenanza que Reglamenta la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a las Utilidades en la Transferencia de los Predios Urbanos y Plusvalía en el Cantón San Francisco de Milagro"	Ordenanza municipal # 10-2011	<a href="#">ORDENANZA # 10-2011</a>
		12 de enero del 2011	
	"Ordenanza que Define la Denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro"	Ordenanza Municipal # 01-2010	<a href="#">ORDENANZA # 01-2010</a>
		30 de Noviembre de 2010	
	"Ordenanza que Reglamente La Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Ubicados en la Ciudadela María Teresa de la Ciudad de Milagro"	Ordenanza Municipal # 09-2010	<a href="#">ORDENANZA #09-2010</a>
		13 de Noviembre de 2010	
	"Ordenanza que Establece el Cobro del Impuesto del 1.5 Por Mil Sobre los Activo Totales en el Cantón Milagro"	R.O. 321	<a href="#">ORDENANZA #93-2010</a>
		29 de octubre del 2010	
	"Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación y Enajenación de Terrenos Ubicados en la Reestructuración Parcelaria de la Manzana 28 de la Ciudadela Los Ceibos"	Ordenanza Municipal # 84-2010	<a href="#">ORDENANZA #84-2010</a>
		23 de Enero de 2010	
"Ordenanza Que Regula La Parcelación Urbana De Solares En El Cantón Milagro"	R.O. 588	<a href="#">ORDENANZA #05-2009</a>	
	12 de Mayo de 2009		
"Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Ubicados en la Ciudadela La Pradera"	R. O. N°. 426	<a href="#">ORDENANZA #07-2008</a>	
	16 de septiembre de 2008		
"Ordenanza que regula y norma las Urbanizaciones en el Cantón Milagro"	R.O. N° 403	<a href="#">ORDENANZA #57-2008</a>	
	04 de Junio del 2008		
"Ordenanza Reglamentaria para Instalación de rótulos publicitarios en el Cantón Milagro"	Ordenanza Municipal #45	<a href="#">ORDENANZA #45-2008</a>	
	28 de enero del 2008		

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública -  
LOTAIP

Literal a2) Base legal que la rige

Tipo de la Norma	Norma Jurídica	Publicación Registro Oficial (Número y fecha)	Link para descarga jurídica
ordenanzas	"Ordenanza Sustitutiva que Reglamenta la Incorporación y la Venta de Inmuebles, por el Sistema de Propiedad Horizontal en el Cantón Milagro"	R.O. N° 230 26 de noviembre del 2007	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	"Ordenanza que Reglamenta la Adjudicación, Enajenación y Venta de Terrenos Ubicados en la Ciudadela "San José" de la Ciudad de Milagro"	R.O. N° 21 13 de Febrero de 2007	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	"Ordenanza que regula la administración control y recaudación del impuesto de alcabala"	R.O. N° 312 31 de mayo del 2006	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	"Ordenanza que reglamenta la enajenación de terrenos ubicados en los Sectores Urbano Marginales de la Ciudad de Milagro"	Ordenanza Municipal # 21-2006 20 de Enero de 2006	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Reglamenta La aplicación del decreto 2000-3 de 15 de Enero de 2001, que declara de Utilidad Pública y Expropia a favor de la Ilustre Municipalidad de Milagro,	R.O. N° 30 02 de Junio de 2005	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	"Ordenanza de construcción y Ornato del Cantón Milagro"	R.O. N° 684 16 de Octubre del 2002	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	"Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Complementaria de Determinación y Recaudación de la Tasa Para Recolección y Disposición de Desechos Solidos"	R.O. N° 646 25 de Septiembre de 1974	<a href="#">ORDENANZA...</a>
	Resoluciones	"Autorizar el Logo para los documentos Institucionales y portales web"	15 de mayo de 2019
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>		30/11/2020	
<b>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>		MENSUAL	
<b>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2):</b>		PROCURADORÍA SÍNDICA	
<b>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a2):</b>		AB. VICENTE EGAS CARRASCO	
<b>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>		<a href="mailto:vegas@gadmilagro.gob.ec">vegas@gadmilagro.gob.ec</a>	
<b>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</b>		(04) 2970082 EXT 1204	

